



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 - 142  
REQUENA - LORETO - PERÚ

-----  
en el Nuevo Boulevard de la ciudad de Requena, Distrito de Requena, de la Provincia de Requena del Departamento de Loreto", CUI N°2572676.

Que, mediante Oficio N°0237-2024-MPR-GDUEI/JCT de fecha 07 de marzo del 2024; el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal que por su intermedio la emisión de la Opinión Legal respecto a la solicitud de APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICION DEL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS EN EL NUEVO BOULEVARD DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N°2572676.

Que, proveído N°1829, de fecha 07 de marzo del 2024; el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del Informe Legal, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICION DEL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS EN EL NUEVO BOULEVARD DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N°2572676. DE PROPIEDAD DE CORPAC.

Que, mediante Informe Legal N°077-2024-MPR-OAJ, de fecha 07 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, de APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICION DEL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS EN EL NUEVO BOULEVARD DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N°2572676. Debiendo trasladar lo solicitado y agendar para ser evaluado en sesión de regidores de la MPR.



Que, mediante Oficio N° 083-2024-A-MPR, de fecha 14 de marzo del 2024, el Despacho de Alcaldía, solicita a la empresa CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC, las bases de la subasta pública del terreno signado en la Partida Electrónica N°04020483, con un área de 84,427.24 m2. Y como respuesta se nos remite la CARTA CG.243-2024-0 (CORPAC S.A), poniendo de conocimiento que, el Directorio de CORPAC S.A. con fecha 21 de febrero del 2024 ha aprobado por unanimidad el acto de disposición de venta por subasta publica del ex Aeródromo de Requena propuesto por el Comité de Activos de CORPAC. S.A.



En tal sentido, a la fecha dicho proceso se encuentra a cargo del Comité de Ventas de nuestra empresa, el cual - entre otros - viene elaborando y aprobará las bases de la subasta pública, conforme el Lineamiento Corporativo de FONAFE: "Lineamiento para la Gestión de Activos", para posterior publicación del aviso de convocatoria con la información requerida para el acceso a las referidas bases por parte de los interesados. Asimismo, entendiendo vuestro interés por participar de dicho proceso, nos comprometemos a trasladarle la información de la convocatoria tan pronto se realice su publicación.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Informe Legal N°075-2024-MPR-OAJ, en la Sesión Ordinaria N°006 de fecha 19 de marzo del 2024, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, de acuerdo al uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 - 142  
REQUENA - LORETO - PERÚ

-----  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-SO-MPR-CM: 19/03/2024

Requena: 19 de marzo del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2024, el Informe Técnico N°042-2024-SGATyC-GDUel-MPR, de fecha 07 de marzo del 2024 y el Informe Legal N° 077-2024-MPR-OAJ, de fecha 12 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el impedimento de la libre disponibilidad de terreno y de la procedencia sobre la autorización al señor alcalde para la adquisición de terreno correspondiente al proyecto " Creación de los servicios turísticos públicos en recursos en el nuevo boulevard de la ciudad de requena - Distrito de Requena - Departamento de Loreto - CUI N° 2572676" y

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, en el en el Artículo 41°, del CAPITULO II; de las NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; SUBCAPITULO I; LAS NORMAS MUNICIPALES; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a Asuntos Específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional; asimismo, el Artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.

Qué, el Artículo VI Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que según el inciso 9 del Artículo 4° de la Ley N° 29090, Ley de la Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las Municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972,

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2024-SGATyC/MPR, de fecha 07 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento, territorial y catastro, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre el impedimento de libre disponibilidad de terreno para la ejecución de la obra indicada líneas arriba, toda vez que se pudo identificar que el área correspondiente a la vía principal proyectada en Av. Aeropuerto no está totalmente saneada, perteneciendo gran parte del terreno a CORPAC, la cual deja constancia de impedimentos físicos y/o legales para la ejecución de la obra y pone en riesgo su continuidad; información que contenida en el Oficio N° 1063-2024-GRL/GRI. Recomendando, tomar las acciones correspondientes con carácter de urgente a nivel de concejo municipal que permita la obtención del bien en cuestión y solucionar el problema de disponibilidad de terreno, a fin de no generar mayor riesgo de paralización en la ejecución del Proyecto: "Creación de los servicios Turísticos Públicos en Recursos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 - 142

REQUENA - LORETO - PERÚ

-----  
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR, LA ADQUISICION DEL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS EN EL NUEVO BOULEVARD DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N°2572676

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA:  
[www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe)

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
Jimmy D. Yllescas Borbor  
SECRETARIO GENERAL